



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00225391- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La propuesta de la Diplomatura Universitaria en Educación Emocional para el Crecimiento Personal; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta ha sido presentada por la Fundación Aula Abierta, en el marco del Convenio Específico de Cooperación establecido en el año 2019 (RD N° 1773/2019) y que se ha sido renovado en el año 2021 (RD N° 501/2021);

Que en el marco del citado convenio se han desarrollado los siguientes Cursos de Extensión: Educación emocional, herramientas para trabajar con la familia (año 2019); Vínculos en la Infancia y adolescencia actual, conocimientos para la mediación de conflictos y el abordaje del bullying (2019), Mediación y Convivencia Escolar (años 2020 y 2021); Educación Emocional con las Familias (años 2020 y 2021); Educación Emocional para el crecimiento personal en jóvenes y adultos (años 2020 y 2021);

Que la mencionada propuesta fue aprobada y desarrollada en el año 2021 por medio de la RD: 974/2021;

Que la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 206/2021 aprueba el nuevo Reglamento de Diplomaturas Universitarias por lo que fue necesario realizar una nueva presentación (orden N° 35 IF-2021-00695723-UNC-DE#FP);

Que se cuenta con el informe del Área Jurídica-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) el cual realiza sugerencias al proyecto, (orden N° 44 IF-2021-00766287-UNC-JUAC#SAA);

Que en orden N° 49 (IF-2022-00121123-UNC-DE#FP); se han incorporado un nuevo proyecto con las modificaciones solicitadas por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC;

Que la propuesta se adecúa a lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior N°206/2021;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referendum del H. Consejo Directivo  
RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la RD N° 974/2021.-

Artículo 2°: Aprobar la Diplomatura Universitaria en Educación Emocional para el Crecimiento Personal, desarrollada en el marco del Convenio Específico con la Fundación Aula Abierta (RD N.º 501/2021), según la propuesta que se encuentra en el anexo de 16 (dieciseis) fojas que forma parte de la presente resolución.-

Artículo 3°: Autorizar el desarrollo de la citada diplomatura en el año corriente año lectivo.-

Artículo 4°: Los/as responsables de la actividad detallada en el Artículo 2° de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documento y correo electrónico de los/as participantes hayan cumplido con los requisitos de aprobación, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5°: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología podrá autorizar la apertura de un nuevo período de inscripción de la Diplomatura, previo pedido de la Coordinación de la misma y una vez se hubieren presentado los informes previstos en el Artículo 4° de la presente resolución. La autorización del nuevo período se realizará por medio de Resolución Decanal.

Artículo 6°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 7°: Protocolizar, comunicar y girar al Honorable Consejo Directivo para su refrenda.-